

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000120

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00120

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE REFRIGERIOS Y CATHERING POR EL ANIVERSARIO DE LA GEREDU	

[illegible]

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago :
- Garantía :
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/03/2026 15:10:02-0500



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS

1. SOLICITANTE:

Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de atención de refrigerios y cathering por el LXIII aniversario de la GEREDU

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Gestión Administrativa.

Meta 52

Especifica de Gastos 2.3.2.7.11.5

4. FINALIDAD PUBLICA

Brindar el servicio de atención de refrigerios y cathering para el personal de la Gerencia Regional de Educación Cusco y/o asistentes, para el LXIII aniversario de la GEREDU, con actividad operativa C0022 – GESTIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y DE BIENES ESTATALES

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio refrigerio y cathering será para 180 personas y estará compuesto por lo siguiente:

- 3 bocaditos dulces: Trufas de almendras y/o Hojarasca en crema de sauco y/o Mini pie de limón y/o Mini tarta de fresa y/o similares
- 3 bocaditos salados: Empanadita de lomo saltado y/o Empanadita de pollo con champiñones y/o Mini causa y/o similares
- 2 bocaditos calientes: Mini brochetas de pollo, cerdo y verduras, y Muslitos de pollo con ají criollo de preferencia y/o similares
- 180 gaseosa personales de 600ml

- ✓ Debe contar con personal encargadas de servicio y atención (mínimo 3 mozos debidamente uniformados)
- ✓ Montaje y presentación para la o las mesas de bocaditos
- ✓ Los alimentos deben de estar frescos y el servicio debe de ser con todos los protocolos de limpieza
- ✓ Todos los utensilios deben ser biodegradables (servilletas y envases).
- ✓ La atención y demás será coordinado con el área usuaria.
- ✓ Se encargará del recojo de residuos para lo cual deberá contar con los materiales de limpieza.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de presentar su propuesta económica (cotización):

- ✓ Formato de cotización
- ✓ Anexos 1, 2 y 3 los cuales se deben descargar de la página de la GEREDU Cusco.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Ficha RUC activo y habido con rubro de comercialización de bienes o servicios iguales o similares a los requeridos.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Se realizara en el auditorium de la I.E. de señoritas Santa Ana, el día martes 24 de marzo del 2026 a horas 10:30 am

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La conformidad del servicio emitida por el área usuaria.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizara en una sola armada del 100% del monto del contrato, previa conformidad del área usuaria y presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Comprobante de pago

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) AÑO contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

12. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

13. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde $F = 0.40$

14. OTRAS PENALIDADES

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la presentación de los refrigerios	Penalidad = 0.8% del monto contratado por cada 10 minutos de retraso	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimiento mediante informe los minutos de penalidad incurridos por el contratista
2	Por el incumplimiento de las características respecto a la presentación de los refrigerios	Penalidad = 0.5% del monto contratado	El área usuaria comunicara al equipo de abastecimientos mediante informe el incumplimiento



15. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación	Media				X	Remitir al		X



de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual						TCP para su evaluación y sanción		
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del instituto

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar



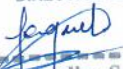
GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CPE Jacqueline Sardón Huayhua
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN